



Comunicado de Prensa

Contacto: A. Cestero  
787-622-0945

### **Colegio de CPA levanta bandera ante los estados financieros de las Cooperativas A/C**

**San Juan** – El Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico (CCPA) reacciona ante la preocupación de los colegiados vinculados a la comunidad cooperativista en cuanto a las implicaciones de la nueva Ley 220 del 15 de diciembre de 2015 sobre la presentación de los estados financieros de las cooperativas de ahorro y crédito en Puerto Rico.

La nueva legislación enmendó la Ley 255-2002 conocida como “Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito”, añadiendo un capítulo que establece requerimientos contables distintos a los principios de contabilidad generalmente aceptados (“GAAP”, por sus siglas en inglés), particularmente, en la presentación de lo que la propia ley denomina como “Inversiones Especiales” (inversiones en bonos e instrumentos del Gobierno de Puerto Rico).

La posición del CCPA en contra de la medida recibió amplia cobertura en los medios a finales del año pasado. No obstante, una vez convertida en ley “hoy se impone la obligación orientar, no solamente a los CPA de nuestra matrícula, sino con mayor énfasis al público usuario de unos informes financieros que ahora deberán cumplir con requisitos estatutarios inconsistentes con los GAAP”, explica la CPA Zulmarie Urrutia-Vélez, presidenta de la institución.

La referida ley, si bien crea unas reservas, elimina de las operaciones la presentación de gran parte de las pérdidas realizadas en las llamadas Inversiones Especiales, así como la reserva que existía de las pérdidas no realizadas (“unrealized holding losses”, o variaciones en el mercado en aquellas inversiones que no se han vendido), según lo establece GAAP. La presentación ahora diluye esta pérdida durante un periodo no mayor de 15 años.

“Mientras los instrumentos de deuda de Puerto Rico pierden valor en el mercado por razón de un posible impago, la recién aprobada Ley de Moratoria, el grave problema de liquidez que enfrenta el país, el decrecimiento y envejecimiento poblacional, así como la millonaria campaña

publicitaria de bonistas para influenciar al Congreso de los Estados Unidos, la nueva Ley 220-2015 exige de presentar en los estados financieros claramente la realidad del menoscabo en el valor de dichas inversiones, ya sea por desvaloración, venta o negociación”, puntualiza la líder del gremio. “La gran virtud de la información es su utilidad. Asimismo, si la información financiera pierde claridad, pertinencia y precisión, deja de ser útil para el usuario”, expresó quien también ha fungido como profesora de contabilidad de la UPR Río Piedras.

A estos efectos, el CCPA consultó con el Instituto Americano de CPA (“AICPA”, por sus siglas en inglés), entidad nacional que agrupa a todos los CPA de las jurisdicciones estadounidenses y provee recursos especializados en aras de proteger el interés público. La respuesta del AICPA fue consistente con las inquietudes presentadas por el CCPA durante el proceso legislativo y recomendó armonizar el requisito de presentación según GAAP y estatutarios de la Ley 220-2015, de manera que se salvaguarde la utilidad de la información que presenten los estados financieros.

“Conscientes de la responsabilidad con nuestros colegiados y con los compañeros cooperativistas, el jueves, 19 de mayo llevaremos a cabo en el Colegio de CPA un seminario abierto donde los CPA, las cooperativas y el agente regulador, la Corporación Pública para Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (“COSSEC”) discutirán ampliamente la consulta al AICPA”, anunció Urrutia-Vélez al tiempo que reiteró “el firme compromiso del Colegio con el pueblo cooperativista y el bienestar socioeconómico de Puerto Rico.”

Añadió que los CPA que realicen auditorías de cooperativas tienen que estar suscritos a un programa de revisión de calidad del AICPA o el Programa de Calidad del CCPA. Por otro lado, sobre rumores que alegan que existen cooperativas que han solicitado cotizaciones para auditorías a base de un preacuerdo en la opinión, expresó que “el CPA es el custodio de la fe pública financiera y el Colegio promueve su excelencia profesional. El Colegio es muy celoso en asuntos de conducta profesional y cuenta con recursos internos para colaborar en la investigación de las querellas que se reciban.”

En la página del CCPA ([www.colegiocpa.com](http://www.colegiocpa.com)) se encuentran los modelos de los informes del auditor, donde el Comité de Enlace con el Movimiento Cooperativista y la Asesora Técnica del CCPA proponen una presentación de la información financiera que armoniza los requisitos GAAP y los estatutarios de la Ley 220-2015, según la consulta hecha al AICPA.

Urrutia-Vélez finalizó aclarando, “esto es un asunto de presentación. La realidad financiera de las cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico no

cambia por disposiciones estatutarias o de GAAP". Los depósitos están asegurados hasta \$250,000 por COSSEC. ###